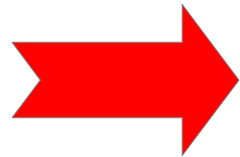


Registro Único de Proveedores del Estado RUPE

(Lo que vendrá)

III Jornadas Técnicas de Compras y Contrataciones Estatales

Objetivos de la presentación



¿Por qué RUPE?

- La Ley y el RUPE
- El RUPE diseñado
- Lo que vendrá

¿Por qué RUPE?

- propuesto por un Grupo de Trabajo integrado con varios organismos del Estado:
 - Administración Central,
 - Empresas Públicas,
 - Entes Autónomos,
 - Servicios descentralizados

convocado con ese fin por OPP y que trabajó entre 2005 y 2006.

Carencias de la forma actual de relacionamiento Estado - Proveedores

- Múltiples registros de proveedores, no integrados
 - para los proveedores: costo de tramitación, de certificados.
 - distintos requerimientos y procedimientos
 - para el Estado: costo de inscripción, control, gestión documental. Retrabajo.

Carencias de la forma actual de relacionamiento Estado - Proveedores

- Múltiples registros de proveedores, no integrados
- Exigencia de presentar documentación en casos en que no es necesario
 - porque ya se tiene
 - porque no va a contratar!

Carencias de la forma actual de relacionamiento Estado - Proveedores

- Múltiples registros de proveedores, no integrados
- Exigencia de presentar documentación en casos en que no es necesario
- Escaso manejo de antecedentes del proveedor en su relación con el Estado
 - datos de contratos habidos
 - (in)cumplimientos, observaciones, sanciones

¿Consecuencias?

- Contratamos con proveedores buenos...



- ...y de los otros!



¿Consecuencias?

por inscribirme
10 veces como
proveedor gasto
\$ 10,000

por cada vez que
me presento a un
llamado gasto un
extra de \$ 1,000
en trámites,
constancias,
certificados...

usualmente gano
1 llamado de
cada 10 que me
presento...




**¡Para empatar,
tengo que
recargar en
\$ 20,000 mis
precios!!**



¿Consecuencias?



Soluciones previstas / implementadas

- Múltiples registros de proveedores, no integrados 
- Exigencia de presentar documentación en casos en que no es necesario 
- Escaso manejo de antecedentes del proveedor en su relación con el Estado 

Hitos proyecto RUPE, hasta hoy

- Comité de Dirección del Proyecto:
Empresas Públicas + MTOP + ANP + CGN + AGESIC
- 2009-2010: Consultoría de Análisis y Diseño
- 2011: Ley 18.834
- jun. 2012: comienza consultoría desarrollo e implantación
- hoy: publicamos 6 documentos de diseño del RUPE en
www.comprasestatales.gub.uy

Hitos proyecto RUPE, hasta hoy



Menú

Inicio

Información General

Noticias

Normativa vigente

Catálogo de Artículos

Datos abiertos

Jornadas Técnicas

Estadísticas y Métricas

Acerca de...

Proveedores

Manuales

Capacitación

Noticias

Seguinos en

14/11/2012 (21:00)

RUPE - Especificaciones funcionales y técnicas del Registro

A efectos de su mayor difusión, así como para que los interesados puedan prever acciones que permitan integrar sus procesos y procedimientos al nuevo Registro Único de Proveedores del Estado, actualmente en desarrollo y de próxima implantación, ponemos a disposición los documentos de especificaciones funcionales y técnicas del RUPE.

Especificaciones funcionales:

- [Especificación de requerimientos](#)
- [Descripción general](#)
- [Descripción de los procesos](#)

Especificaciones técnicas:

- [Arquitectura del sistema](#)
- [Arquitectura de la información](#)
- [Modelo de datos](#)

Quienes tengan interés pueden enviar sus consultas y comentarios escribiendo a compras@acce.gub.uy

Objetivos de la presentación

- ¿Por qué RUPE?



La ley y el RUPE

- El RUPE diseñado
- Lo que vendrá

Ley 18.834 (nov./2011)

- Gestionado por la Agencia de Compras
- Verificación de antecedentes en RUPE: obligatoria en Licitaciones
- *“Los hechos relevantes referidos al cumplimiento de contratos serán comunicados \bar{x} al Registro Único por parte de los funcionarios autorizados al efecto (...)”*
- incluyendo sanciones una vez estén firmes
- Condición para aplicar topes ampliados para Entes (x6 LA, x3 CD): que *“estén comunicados electrónicamente con el RUPE”*.

Ley 18.834 (nov./2011)

“art. 46: (...) Los oferentes inscriptos en el Registro Único tendrán derecho a no presentar certificados o comprobantes de su inscripción en el mismo, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad. Igualmente no será necesario presentar certificación o comprobantes de la información que sobre ellos conste, válida y vigente, en el Registro Único y que fuera presentada por los proveedores o incorporada al mismo a través de transferencia electrónica con otros Registros Públicos. La certificación de cumplimiento de las obligaciones legales vigentes para oferentes o adjudicatarios que se presenten al Registro Único serán válidas ante todos los organismos públicos mediante el intercambio de información por medios electrónicos en tiempo real”.

Ley 18.834 (nov./2011)

“art. 46: (...) Los oferentes inscriptos en el Registro Único tendrán derecho a no presentar certificados o comprobantes de su inscripción en el mismo, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad. Igualmente no será necesario presentar certificación o comprobantes de la información que sobre ellos conste, válida y vigente, en el Registro Único y que fuera presentada por los proveedores o incorporada al mismo a través de transferencia electrónica con otros Registros Públicos. La certificación de cumplimiento de las obligaciones legales vigentes para oferentes o adjudicatarios que se presenten al Registro Único serán válidas ante todos los organismos públicos mediante el intercambio de información por medios electrónicos en tiempo real”.


Ley 18.834 (nov./2011)

“art. 46: (...) Los oferentes inscriptos en el Registro Único tendrán derecho a no presentar certificados o comprobantes de su inscripción en el mismo, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad. Igualmente no será necesario presentar certificación o comprobantes de la información que sobre ellos conste, válida y vigente, en el Registro Único y que fuera presentada por los proveedores o incorporada al mismo a través de transferencia electrónica con otros Registros Públicos. La certificación de cumplimiento de las obligaciones legales vigentes para oferentes o adjudicatarios que se presenten al Registro Único serán válidas ante todos los organismos públicos mediante el intercambio de información por medios electrónicos en tiempo real”.

Ley 18.834 (nov./2011)

“art. 46: (...) Los oferentes inscriptos en el Registro Único tendrán derecho a no presentar certificados o comprobantes de su inscripción en el mismo, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad. Igualmente no será necesario presentar certificación o comprobantes de la información que sobre ellos conste, válida y vigente, en el Registro Único y que fuera presentada por los proveedores o incorporada al mismo a través de transferencia electrónica con otros Registros Públicos. La certificación de cumplimiento de las obligaciones legales vigentes para oferentes o adjudicatarios que se presenten al Registro Único serán válidas ante todos los organismos públicos mediante el intercambio de información por medios electrónicos en tiempo real”.

Objetivos de la presentación

- ¿Por qué RUPE?
- La Ley y el RUPE
-  El RUPE diseñado
- Lo que vendrá

Principales características del RUPE

- instalado en la Plataforma de Gobierno Electrónico implementada por AGESIC
- integrado con los fundamentales sistemas de información relacionados (DGI, BPS, BSE, DNIC, entre otros)
- ofreciendo integración total a sistemas de adquisiciones vía interoperabilidad de sistemas
- los proveedores pueden inscribirse y actualizar datos
 - vía internet + instancia presencial
 - en Unidades de Compra o CACs
- gestión del conocimiento (antecedentes, cumplimiento, observaciones, sanciones) distribuida
 - en suma:



Maurice Leloir, 1894

“Todos para uno y uno para todos”

Los tres mosqueteros
Alejandro Dumas
1844

¿Cómo se inscribe un proveedor en RUPE?

- vía internet, crea un usuario ingresando identificación (RUT o país/tipo/número de documento) y correo electrónico
- luego, en su correo recibe una contraseña
- con ella puede completar datos y subir documentos (imágenes escaneadas de certificados, escritos, etc.)



¿Cómo se inscribe un proveedor en RUPE?

- más tarde, concurre a cualquier Unidad de Compras o Centro de Atención al Ciudadano
- allí muestra los originales de la documentación
- el funcionario actuante certifica que la copia se corresponde al original: ***“Es copia fiel”***.



(Este paso no será necesario para documentos con Firma Electrónica Avanzada)

¿Cómo se inscribe un proveedor en RUPE?

- los escritos notariales requieren una revisión adicional, hecha por un escribano
- el escribano revisa el documento utilizando el sistema y lo valida: ***“Es un documento notarial válido”***.



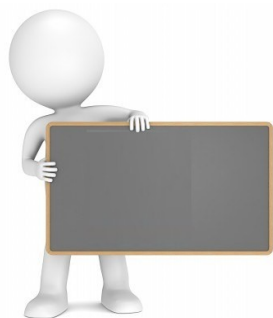
¿Cómo se inscribe un proveedor en RUPE?

- si lo prefiere, el proveedor también puede realizar el trámite de inscripción concurriendo directamente a cualquier punto de atención personalizada.



¿Cómo se inscribe un proveedor en RUPE?

- y como es usual, tendrá a disposición la Mesa de Ayuda de ACCE en horario extendido...
- y los cursos presenciales para Proveedores...



- y los cursos en línea con Tutor...



- y los videos de autoestudio!



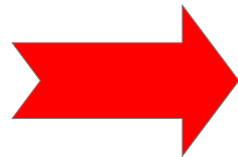
¿Cómo utilizan las Unidades de Compra al RUPE?

- para Consultas, ingreso de antecedentes, registro de sanciones, etc. existirá una interfaz web
- y también habrá disponible interfaces para uso de los sistemas de información de adquisiciones de cada organismo



Objetivos de la presentación

- ¿Por qué RUPE?
- La Ley y el RUPE
- El RUPE diseñado



Lo que vendrá

Planes del proyecto

- el 1º de junio comenzó la consultoría de desarrollo e implantación
- Total: U\$S 123,320 impuestos incluidos
- el proyecto dura 14 meses incluyendo implantación en 3 Unidades Ejecutoras y 6 meses de garantía
- UEs definidas para el piloto: TGN/CGN, UTE, AGESIC
- la extensión en el resto del Estado correrá a cargo de ACCE... ¡y de todos!

Calendario objetivo RUPE

Sistema desarrollado y probado.
Materiales de capacitación elaborados.

Decreto reglamentario aprobado.
RUPE implantado y en uso en 3 Ues.

Evaluación y ajustes.
Comienzo de extensión a todo el Estado.

diciembre 2012.....

2013.....

marzo

abril

Calendario objetivo RUPE



diciembre
2012.....

2013.....

marzo

abril

RUPE



¿preguntas, comentarios?





¡Gracias por su participación!

adrian.manera@acce.gub.uy